# Contrato N° 20 /2014

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 2.312.546, Ministro - Procurador General de la República conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PREMIER S.R.L., domiciliada en Ayolas Nº 630 c/ Gral. Díaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece la Sra. Lidia Concepción Fiore González, con cédula de identidad N° 456.336, en carácter de Socia Gerente, quien posee el uso de la firma social conforme con el art. 6º de la Escritura Nº 144 de fecha 27 de octubre de 2010, pasada por ante el Notario y Escribano Público José María Livieres Guggiari, que se tiene a la vista, denominado en adelante el PROVEEDOR, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUSICIÓN DE PASAJES AÉREOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la adquisición de pasajes aéreos, detallados en el cuadro de precios adjudicados.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta invitación con sus anexos y adendas o modificaciones;
(c) La oferta del PROVEEDOR;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *1* | *3* | *0* | *0* | *230* | *10* | *1* | *99* | *₲ 28.000.000* |
| *2015* | *1* | *4* | *0* | *0* | *230* | *10* | *1* | *99* | *₲ 5.000.000* |

Esta contratación está incluida en el plan anual de contrataciones (PAC) 2014, con el ID Nº 270.882

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 09/14, convocado por la unidad operativa de contrataciones de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según resolución PGR N° 122/2014 de fecha 26 de junio de 2014.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|
| **Item** | **Código de Catalogo** | **Descripción – Cobertura Requerida** | **Porcentaje de Recargo sobre Precio Total impreso en el Boleto** |
| 1 | 78111502-002 | Pasajes aéreo internacional con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo | 0% |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | ₲ 18.000.000 |
| *Monto máximo | ₲ 33.000.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 18.000.000 (guaraníes diez y ocho millones) y el monto máximo es de ₲ 33.000.000 (guaraníes treinta y tres millones). El compromiso en obligación de pago, por parte de la contratante, será exclusivamente partiendo de los servicios efectivamente prestados. En consecuencia el proveedor no podrá reclamar u obligar a la contratante la ejecución total del monto nominal adjudicado.

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

**6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.**

El pago por los servicios realizados será efectuado en forma directa por la CONTRATANTE, dentro de los 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura, fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro", dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas".

Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Graf. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este contrato es por 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo.-

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Cerro Corá Nº 2249 c/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre - Asunción.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Procuraduría General de la República.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 12) del anexo 3, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "de contrataciones públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Procuraduría Gral. de la República

PREMIER VIAJES
Mayor Bas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. (021) 654 - 444 141

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ONCE del mes de julio del año 2014.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

**Sra. Lidia Concepción Fiore González**
**Socia Gerente**
**Premier S.R.L.**

**Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.**
**Ministro – Procurador General**